



# Boletín Oficial de Aragón

Año I

Caspe, 22 de Agosto de 1937

Núm. 1

## DECRETO

Las necesidades morales y materiales de la guerra exigen de manera imperiosa ir concentrando la autoridad del Estado, de suerte que pueda ser ejercida con unidad de criterio y de propósito.

La división y subdivisión del Poder y sus facultades ha entorpecido en más de una ocasión la eficacia de acciones que, aun siendo puramente administrativas en su origen, tienen, como no puede por menos, repercusión profunda en los negocios de la guerra.

La región aragonesa, capaz, por el temple de sus hombres, de más altas contribuciones humanas y económicas a la causa de la República, padece con mayor rigor que ninguna otra los efectos de la dispersión de la autoridad, de donde se sigue un daño al interés general que urge reparar para que cesen sus nocivos efectos.

El Consejo de Aragón, cualquiera que hayan sido sus esfuerzos, no ha alcanzado a remediar el mal.

En tanto que el resto de España leal va centrándose en una nueva disciplina hecha de responsabilidades y eficacias, de la que en muchos casos no está ausente el sacrificio, Aragón permanece al margen de esa corriente normalizadora a la que deberemos, en buena parte, la victoria que nos está prometida.

El Gobierno estima, al disponerse a acudir en remedio de la crisis de autoridad que advierte en Aragón, que solo alcanzará su propósito concentrando el poder en sus manos.

Por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Queda disuelto el Consejo de Aragón creado por el artículo 11 del Decreto de 23 de diciembre de 1936 y suprimido el cargo de Delegado del Gobierno, Presidente del citado Consejo, a que se refiere el párrafo segundo del mencionado artículo.

En consecuencia, cesarán en sus cargos el Delegado del Gobierno en Aragón, don Joaquín Ascaso

Budria y demás Consejeros que integran el citado organismo.

Art. 2.º El territorio de las provincias aragonesas afecto a la autoridad de la República queda bajo la jurisdicción de un Gobierno general de Aragón, nombrado por el Gobierno de la República, con las facultades que la legislación vigente atribuye a los Gobernadores civiles.

Art. 3.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo prevenido en este Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en la «Gaceta de la República».

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto.

Dado en Valencia, a 18 de agosto de 1937.

MANUEL AZAÑA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Juan Negrín López.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador general de Aragón a D. José Ignacio Mantecón Navasal.

Dado en Valencia, a 17 de agosto de 1937.

MANUEL AZAÑA.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Juan Negrín López.

## BANDO

José Ignacio Mantecón Navasal, gobernador general de Aragón:

Hago saber: Que en virtud del Decreto del Presidente del Consejo de ministros, aparecido en la «Gaceta» del 11 del corriente agosto, ha quedado disuelto el Consejo de Aragón, que hasta este día venía desempeñando funciones autónomas, y al tomar posesión del cargo con que me ha honrado el Gobierno de la República, envío un saludo a todo el pueblo anti-

fascista de Aragón, y espero de las organizaciones políticas y sindicales en general la ayuda necesaria para el mantenimiento del orden, el cumplimiento de las leyes de la República y la canalización de todas las actividades de nuestra tierra hacia el más rápido final de la guerra que la libere totalmente de la agresión fascista e invasión extranjera, permitiendo a Aragón expresar libremente su voluntad.

Vuestro Gobernador, JOSE IGNACIO MANTECON.

Caspe, 11 de agosto de 1937.

## CIRCULAR NUM. 1

Restablecida la legalidad republicana en todo el territorio liberado de Aragón, se hace presente a todos los Consejos Municipales, que han quedado disueltos todos los organismos que al margen de la legalidad desempeñaban funciones administrativas, debiendo en todo sucesivo los Consejos Municipales comunicarse directamente con este Gobierno general.

Caspe, 18 de agosto de 1937.— El gobernador general, Mantecón.

## BANDO

Don Ignacio Mantecón Navasal, Gobernador general de Aragón,

Hago saber: Que caducadas las licencias de armas por orden del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, todos cuantos posean licencia de arma, larga o corta, deberán pasar por las Comisarías de Vigilancia donde las haya, o por la Presidencia de los Consejos Municipales, para la entrega, mediante recibo, de las mismas.

Por los agentes de Vigilancia y fuerzas de Orden Público se proce-

*Consejo Municipal*



*Madrid*